



cipal de H. O. de esta provincia, acuda este interesado á donde corresponda, por no ser ya de las atribuciones de este Ayuntamiento entender en dicha solicitud

Juan Antonio Lopez ha presentado la justificación que se previno por acuerdo de catorce de Noviembre del año último, relativa al terreno que pretende para edificar una casa habitación, cuya justificación se halla contenida en el informe del Alcalde pedánes, testigos y perito agrimensur que al efecto han comparecido á instancia de aquel; cuyo informe dice así: „ El Alcalde pedánes de la diputación de Almeduricos de este término, acompañado del agrimensur Fernando Piernas y de dos hombres de la misma, manifestamos, que á instancia de Juan Antonio Lopez, nos hemos constituido en el sitio que designa en su anterior solicitud y resulta, que donde se propone edificar el Juan Antonio Lopez se halla fuera de las vertientes que caen al algive, tambien fuera de los pasos y caminos servidumbres del mismo, sin perjudicar al camino real: que el terreno que pretende es de diez varas de latitud y catorce de longitud, ó sean en

